

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXIII

Managua, D. N., Martes 20 de Marzo de 1979

No. 67

**SUMARIO**

<b>PODER LEGISLATIVO</b>	
<b>CAMARA DE DIPUTADOS</b>	
	<i>Pág.</i>
Quincuagésimo - Sexta Sesión de la Cámara de Diputados . . . . .	937
 <b>PODER EJECUTIVO</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</b>	
Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partida en Ramo de Agricultura y Ganadería . . . . .	940
Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partida en Ministerio de Economía, Industria y Comercio . . . . .	941
Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partida para Ramo de Obras Públicas . . . . .	941
Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partida en Ramo de Agricultura y Ganadería . . . . .	942
 <b>MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA</b>	
Extiéndese Título de Maestro de Educación de Ciclo Básico en la Especialidad de Español y Ciencias Sociales a Srita. Petrona del Rosario Cruz Talavera . . . . .	944
Extiéndese Título de Maestro de Educación de Ciclo Básico en la Especialidad de Matemática y Ciencias a Sr. Julio C. Castellón Pérez . . . . .	944

<b>MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
	<i>Pág.</i>
Normas Especiales para el Manejo de Gases a Presión . . . . .	944
 <b>Sección de Patentes de Nicaragua</b>	
Marcas de Fábrica . . . . .	945
Marcas de Servicio . . . . .	946
Renovaciones de Marcas . . . . .	947
Cambios Razón Social . . . . .	947
Patente de Invención . . . . .	947
Venta de Patente . . . . .	947
 <b>ALMACENTRO</b>	
Avisos de Subasta . . . . .	947
 <b>SECCION JUDICIAL</b>	
Remates . . . . .	947
Títulos Supletorios . . . . .	950
Convocatoria Electoral de Facultad de Humanidades de la UNAN . . . . .	951
Citación a Señores Accionistas de Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A. (INDESA) . . . . .	951
Solicitud de Reposición de Título de Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A. (INDESA) . . . . .	951
Solicitud de Cancelación y Reposición de Certificado de Centroamericana de Ahorro y Préstamo Sociedad Anónima (CAPSA) . . . . .	951
Sentencias de Divorcio . . . . .	952
Declaratorias de Herederos . . . . .	952
Índice de "La Gaceta" (continúa) . . . . .	952
Indicador de "La Gaceta" . . . . .	952

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

QUINCUAGESIMO-SEXTA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Segundo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a la una y treinta minutos de la tarde del miércoles nueve de marzo de mil novecientos setenta y siete.

Preside el honorable Diputado doctor Cornelio H. Hüeck, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los honorables Diputados doctores Antonio Coronado Torres y Fernando Zelaya Rojas, respectivamente.

Concurrén además, los honorables Dipu-

tados: don Gustavo Altamirano Lanuza, ingeniero Francisco Argeñal Papi, don Alejandro César Blandón Cantarero, don Alfredo Brantome Artola, profesor Adolfo Bushey Glogosow, don Salvador Caldera Escobar, profesora Mary Cocó Maltez de Callejas, don Francisco Carcache Vallecillo, señora Mary Cantillano Duarte, doctor Humberto Castriello Morales, don Arturo Cerna Baca, arquitecto Eduardo Chamorro Coronel, licenciado José Debayle Bonilla, don Bemildo Díaz Pérez, licenciada Marta Elisa González de Espinosa, doctor Alejandro Fajardo Rivas, doctor Agapito Fernández García, general Gustavo F. Chávez, doctor Ulises Fonseca Talavera, do-

tor Cristóbal Genie Valle, don Julio González Alvarado, doctor Octavio Guerrero Aguilar, señorita Irma Guerrero Chavarría, licenciado Humberto Guerrero Zapata, don Carlos Guevara Hanríquez, profesora Nubia Hernández Alvear de Pomar, don Luis Felipe Hidalgo García, coronel Jorge Granera Aguilar, don Julio Lacayo Arosteguí, don Carlos Larga espada Rivera, don Róger León Carranza, don Alf Mahamud Mora, ingeniero José Dolores Rayo Rodríguez, doctor Alejandro Martínez Talavera, doctor Carlos Masís Cerda, doctor José Medina Cuadra, licenciado Róger Mendieta Alfaro, don Julio Molina Mendoza, don René Molina Valenzuela, don Ralph Moody Taylor, doctor Orlando Morales Ocón, doctor Edgard Paguaga Midence, don Juan F. Palacios Ríos, ingeniero Luis Alberto Peralta Mantilla, profesora María Helena de Porras, don José Joaquín Quadra Cardenal, don Arnulfo Rivas Solórzano, doctor Alberto Saborio Morales, doctor Victorino Sáenz Villadares, don Francisco Salinas Guzmán, don Enrique José Sánchez Herdocia, doctor René Sandino Argüello, don Daniel Somarriba Amador, ingeniero José Somoza Abrego, profesor Hugo Sujo Wilson, profesor Víctor Manuel Talavera Tercero, profesor Bayardo Urcuyo Casco, doctor Francisco Urcuyo Maliaño, doctor Róger Velásquez Flores, don Lucas Vilchez Martínez y licenciado Roberto Vélez Bárcenas.

1º — Se declara abierta la sesión.

2º — Por habersele dispensado el trámite, no se lee el acta de la sesión anterior.

3º — En cumplimiento del primer punto de la Agenda, el honorable señor Secretario, doctor Antonio Coronado Torres, da lectura a la siguiente correspondencia:

- a) Telegrama del honorable Diputado don Orlando Flores Casanova, avisando que por enfermedad, no podrá asistir a la sesión de hoy, y
- b) Carta del honorable señor Ministro de Salud Pública, acusando recibo de comunicación que con fecha 18 de febrero, le envió la Secretaría de esta Cámara, para que informara sobre ciertos proyectos relativos a Saneamiento Ambiental y la Contaminación de las Aguas, así como de la existencia de vacunas contra la poliomielitis. El señor Ministro manifiesta que está dando las instrucciones, para que se recaben las informaciones requeridas, y una vez reunidas, las enviará a esta Cámara.

4º — Hace uso de la palabra el honorable Diputado coronel Jorge Granera Aguilar, para exponer lo siguiente: "Un grupo de alumnos del Instituto Nacional de Comercio Diurno, me han pedido hacer del conocimiento de la honorable Cámara de Diputados, un documento en el cual ellos denuncian, presiones ejercidas por el profesor Carlos Reyes, Director de ese Centro, en contra del alumnado que encabezó el paro general indefinido de clases, hasta que se desminuyera del cargo al referido profesor. Con el

número de cargos formulados por los alumnos es considerable y dadas las circunstancias que actualmente han llevado al caos a tan importante Centro educacional, considero que amerita la intervención de esta Cámara, máxime que la autoridad competente para resolver el caso, se ha negado a buscar una solución favorable al problema. Por tal razón, presenta la siguiente moción: "Que se nombre una Comisión que investigue a la mayor brevedad posible, las denuncias formuladas por un grupo de estudiantes del Instituto Nacional de Comercio Diurno, en contra de su Director". Prosigue expresando el honorable Diputado Granera Aguilar, que en caso de nombrarse la Comisión, tiene en su poder la queja recibida para ponerla en manos de dicha Comisión. Habiendo consenso general el señor Presidente nombra una Comisión Especial, para que investigue el caso expuesto por el honorable Diputado coronel Jorge Granera Aguilar, integrada por los honorables Diputados: profesora Mary Cocó Maltez de Callejas, profesora María Helena de Porras, doctor Ulises Fonseca Talavera, don Arnulfo Rives Solórzano y don Róger León Carranza".

5º — Se lee, toma en consideración y traslada a la honorable Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen, el proyecto de ley enviado por el señor Ministro de Hacienda, encaminado a autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar una emisión de Bonos, hasta por la cantidad de Trescientos Millones de Córdoba.... (C\$300.000.000.00), que se denominarán "Bonos del Tesoro 1977".

El honorable señor Presidente nombra en la Comisión de Hacienda para la elaboración de este dictamen, a la honorable Diputada profesora María Helena de Porras, para que los sustituya a él, y al honorable Diputado doctor Octavio Guerrero Aguilar, para sustituir al honorable Diputado ingeniero Luis H. Pallais Debayle, quien está ausente.

6º — El honorable señor Secretario, da lectura al proyecto de ley presentado por el honorable Diputado doctor Cornelio H. Hüeck, encaminado a delegar en el Poder Ejecutivo, la facultad de legislar de conformidad con el Arto. 150 Cn.

Tomado en consideración el proyecto, el honorable señor Presidente lo traslada a la honorable Comisión de la Gobernación, con el ruego de que lo estudie y emita su dictamen a la brevedad posible, dada la proximidad de receso del Congreso. Así mismo expresa, que sustituya en esa Comisión para la elaboración de este dictamen, al honorable Diputado doctor Antonio Coronado Torres, quien actúa de Secretario, por el honorable Diputado don Ralph Moody Taylor.

7º — Se lee, toma en consideración y pasa a la honorable Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley presentado por el honorable Diputado profesor Adolfo Bushey Glasgow, cuya finalidad es otorgar, Perso-

alidad Jurídica a la entidad denominada "Asociación para el Progreso de los Pueblos Miskitos y Sumos", sin fines de lucro, de carácter socio-cultural y con domicilio en Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya.

8º — Hace uso de la palabra el honorable Diputado don José Joaquín Quadra Cardenal, quien manifiesta que el miércoles pasado un grupo de Diputados Conservadores, hicieron una exposición que concluyó en una moción que va a presentar en nombre de todos ellos y que espera desde ahora tenga la aceptación de esta honorable Cámara. Continúa diciendo que son varias las voces que en esta Cámara se han escuchado denunciando el problema de la contaminación de las aguas en diferentes Departamentos y localidades del país, problemas que se traduce en la falta del precioso líquido y redundan en una serie de enfermedades que llegan, como en el caso de la gastroenteritis a producir un alto índice de mortalidad y otras trágicas como la poliomiéltis. Por lo ligeramente expuesto, manifiesta, presenta la siguiente moción: "Que se nombre una Comisión Especial que se aboque con el Ministro de Salud Pública y busque una solución a los problemas expuestos en esta Cámara por los honorables Diputados: don Luis Alberto Peralta Mantilla, agua de Ocotal, don José Joaquín Quadra Cardenal, aguas del Gran Lago de Nicaragua, licenciado Róger Velásquez Flores, agua de la Laguna de Masaya, don Alí Mahamud Mora, agua de Masatepe, don Arturo Cerna Baca, agua de Camoapa y don Gustavo Altamirano Lanuza, Río de Condega y de Estelí".

Sometida a discusión la moción Quadra Cardenal, se suscita un amplio debate en el que intervienen los honorables Diputados: doctor Agapito Fernández García, doctor Cornelio H. Hüeck, profesora Mary Cocó Maltez de Callejas, doctor Cristóbal Genie Valle, ingeniero José Somoza Abrego, doctor Róger Velásquez Flores, don Luis Felipe Hidalgo, licenciado Róger Mendieta Alfaro, licenciado José Debayle Bonilla, don Arturo Cerna Baca, don Arnulfo Rivas Solórzano, doctor Antonio Coronado Torres, licenciado Roberto Vélez Bárcenas, doctor Victorino Sáenz Valladares, licenciado Humberto Guerrero Zapata, don Enrique José Sánchez Herdocia, don Alí Mahamud Mora, profesor Víctor Manuel Talavera, doctor Humberto Castrillo Morales y doctor Francisco Urcuyo Maliaño, quienes manifiestan su apoyo a la moción y exponen el problema relacionado con la contaminación de las aguas en el Departamento que representan. El honorable Diputado doctor Francisco Urcuyo Maliaño, durante el debate presenta moción, para "que la Comisión de Salud Pública, se haga cargo de estudiar el problema y elaborar las leyes necesarias para evitar la contaminación ambiental en el país."

Habiendo consenso general, de que sea la Comisión de Salud Pública, la que se haga cargo del problema expuesto, el hono-

rable señor Presidente encarga a dicha Comisión, la misión antes mocionada y agrega a los honorables Diputados mocionistas; doctor Francisco Urcuyo Maliaño y don José Joaquín Quadra Cardenal, para que colaboren con ella.

9º — Se lee, toman en consideración y pasan a la Comisión de Economía, Industria y Comercio, previa consulta con la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, los siguientes proyectos de ley:

- a) Enviado por el señor Ministro de Economía, Industria y Comercio, tendiente a regular las operaciones sobre Fideicomiso;
- b) Enviado por el señor Ministro de Economía, Industria y Comercio, encaminado a reformar los artículos 113 al 264 de la Ley General de Títulos Valores, y
- c) Tendiente a coordinar un Régimen Especial para las Sociedades Subsidiarias a que se refiere el Arto. 4º de la Ley Especial de Instituciones para Operaciones Internacionales.

10. — Se lee, discute y aprueba el dictamen emitido por la honorable Comisión de Economía, Industria y Comercio, sobre el proyecto de ley sometido a la consideración de la honorable Cámara por el señor Ministro del Ramo, y que tiende a crear una Ley Especial de Instituciones para Operaciones Internacionales, que determine normas y regulaciones para el establecimiento y operación en Nicaragua de Bancos, Sociedades de Inversión, Instituciones Financieras o Fiduciarias y otras, que sólo realicen operaciones con personas o entidades no domiciliadas en la República.

La Comisión expresa que el proyecto es saludable y beneficioso para la economía nacional, ya que además de las ventajas de tipo financiero interno que contempla, traerá también como valor agregado la instalación física de instituciones financieras de prestigio mundial por su solidez económica en Nicaragua, lo que indudablemente redundará en beneficio, al traer más trabajo para los nicaragüenses.

A moción del honorable señor Presidente, se le dispensa al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

A continuación se lee en lo particular el proyecto, y se someten a discusión los 33 artículos de que consta el proyecto, siendo aprobado en primer debate con las siguientes reformas:

1. Supresión del Arto. 30, que trataba de los aranceles notariales, mediante moción propuesta por el honorable Diputado doctor Fernando Zelaya Rojas, y
2. En el Arto. 31, elevar la multa de Cincuenta Mil a Un Millón de Córdobas, mediante moción propuesta por el honorable señor Presidente doctor Cornelio H. Hüeck.

El honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo García, presenta moción para que al proyecto se le dispense el segundo debate y demás trámites de ley.

Sometida a discusión la moción Hidalgo García, se manifiestan en contra los honorables Diputados: doctor Cristóbal Genie Valle, doctor Alberto Saborio Morales y arquitecto Eduardo Chamorro Coronel, por considerar que dada la importancia de este proyecto, debe dársele el segundo debate.

Sometida a votación la moción Hidalgo

García, resulta aprobada.

11. — El honorable Diputado don Ralph Moody Taylor, interviene mocionado para que al acta de esta sesión, se le dispense el trámite de lectura.

Discutida la moción Moody Taylor, el honorable señor Presidente la somete a votación, resultando aprobada.

12. — No habiendo más que tratar, se levanta la sesión. — **Cornelio H. Hueck**, Presidente. — **Antonio Coronado Torres**, Secretario. — **Fernando Zelaya Rojas**, Secretario.

**PODER EJECUTIVO**

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

**Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos  
Partida en Ramo de Agricultura y Ganadería**

"No. 19

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**

en uso de sus facultades, y

**Considerando:**

Que el Arto. 28 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, dispone que: "Las dependencias gubernamentales que por razón de sus operaciones tengan que ordenar la elaboración de especies fiscales, vender objetos o prestar servicios al resto del sector público o al sector privado, podrán solicitar ampliación de las partidas asignadas para cubrir los gastos o trabajos indispensables, cuando aquellos resultaren insuficientes en relación al producto o ingreso logrado o por lograrse".

**Considerando:**

Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería ha reportado Ingresos con lo que financiará en parte diversos programas de funcionamiento.

**Acuerda:**

Primero: Ampliase el Presupuesto General de Ingresos vigentes en la cantidad de Un Millón Doscientos Diecinueve Mil Ciento Siete Córdoba con Nueve Centavos (\$1.219,107.09), en la siguiente línea específica de Ingresos:

122207 Del Ministerio de Agricultura y Ganadería . . . . . **\$1,219,107.09**

Segundo: Ampliase el Presupuesto General de Egresos vigentes en la cantidad de Un Millón Doscientos Diecinueve Mil Ciento Siete Córdoba con Nueve Centavos (\$1.219,107.09), en las siguientes líneas específicas de Egresos:

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

Programa: 05-0-00 *Conservación, Desarrollo y Vigilancia de los Recursos Naturales*

Sub-Programa: 05-2-00 *Conservación y Vigilancia Forestal*

Codificación: 11-05-2-00-32-12

11-01	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
012	Sueldos de Cargos o Servicios Transitorios . . . . .	<b>\$ 364,666.75</b>
013	Sobresueldos . . . . .	666.85
014	Jornales . . . . .	87,142.00
12-02	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	
020	Asignación Colectiva . . . . .	92,145.33
021	Servicios Básicos . . . . .	5,037.73
0232	Viáticos y Gastos Conexos (En el Interior) . . . . .	46,094.40
025	Arrendamientos . . . . .	2,500.00
12-03	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	
030	Asignación Colectiva . . . . .	29,458.36
0362	Combustibles y Lubricantes . . . . .	5,737.50
31-04	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	
042	De Oficina, Ingeniería y Dibujo . . . . .	63,001.62
046	De Transporte, Tracción y Elevación . . . . .	442,122.92
049	Equipos Varios . . . . .	7,956.83

32-06	<b>CONSTRUCCION, ADICIONES Y MEJORAS</b>	
065	De Obras Agrícolas . . . . .	62,577.00
21-07	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
079	Varias . . . . .	10,000.00
		<u>\$ 1,219,107.09</u>

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo servirá de suficiente autorización para ampliar las partidas antes mencionadas.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Samuel Genie A., Ministro de Hacienda y Crédito Público”.

**Amplíase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos  
Partida en Ministerio de Economía, Industria y Comercio**

“No. 20

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades, y

**Considerando:**

Que el Arto. 25 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, dispone que: “Las asignaciones que tengan financiamiento por medio de empréstitos, donaciones, bonos del tesoro nacional, cualquier instrumento de crédito o convenios especiales destinados a programas específicos de funcionamiento, construcción de carreteras, escuelas o cualquier otro programa de inversión, deberán incorporarse como ampliaciones del Presupuesto para su ajustamiento a la realidad operativa, en relación a los fondos obtenidos”.

**Considerando:**

Que de acuerdo a convenio suscrito entre nuestro Gobierno y el Banco Centroamericano de Integración Económica, se han efectuado a la fecha retiros de fondos cuya incorporación es necesaria al Presupuesto General de la República.

**Acuerda:**

Primero: Amplíase el Presupuesto General de Ingresos vigentes en la cantidad de Setecientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Córdoba con un Centavo . . . . . (C\$747,400.01), en la siguiente línea específica de Ingresos:  
250204 Zona Franca Industrial “Las Mercedes” I Etapa (4-177-0) . . . C\$747,400.01

Segundo: Amplíase el Presupuesto General de Egresos vigentes en la cantidad de Setecientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Córdoba con Un Centavo . . . . . (C\$747,400.01), en la siguiente línea específica de Egresos:

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**SUBVENCIONES Y APORTES DIVERSOS**  
**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**  
10990003642420824 A la Comisión Nacional de Zonas Francas Industriales de Exportación  
02 Recursos Extraordinarios (BCIE-117) . . . . . C\$747,400.01

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo servirá de suficiente autorización para ampliar las partidas antes mencionadas.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Samuel Genie A., Ministro de Hacienda y Crédito Público”.

**Amplíase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos  
Partida para Ramo de Obras Públicas**

“No. 21

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades, y

**Considerando:**

Que el Arto. 25 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, dispone que: "Las asignaciones que tengan financiamiento por medio de empréstitos, donaciones, bonos del tesoro nacional, cualquier instrumentación de crédito o convenios especiales destinados a programas específicos de funcionamiento, construcción de carreteras, escuelas o cualquier otro programa de inversión, deberán incorporarse como ampliaciones del Presupuesto para su ajustamiento a la realidad operativa, en relación a los fondos obtenidos".

**Considerando:**

Que de acuerdo a convenios suscritos entre nuestro Gobierno y Canadian International Development Agency, se han efectuado retiros de fondos cuya incorporación es necesaria al Presupuesto vigente.

**Acuerda:**

Primero: Ampliase el Presupuesto General de Ingresos vigentes en la cantidad de Catorce Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Córdobas con Cincuenta y Siete Centavos (C\$ 14,472.57), en la siguiente línea específica de Ingresos:

250601 Canadian International Development Agency (CIDA) . . . . . C\$ 14,472.57

Segundo: Ampliase el Presupuesto General de Egresos vigentes en la cantidad de Catorce Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Córdobas con Cincuenta y Siete Centavos (C\$ 14,472.57), en la siguiente línea específica de Egresos:

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

Sub-Programa: 11-2-00 Proyectos de Carreteras

Proyecto: 11-2-11 Demolición y Limpieza de Managua

Codificación: 07-11-2-11-37-31

31-04 MAQUINARIA Y EQUIPO

(Recursos Extraordinarios) . . . . . C\$ 14,472.57

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo servirá de suficiente autorización para ampliar las partidas antes mencionadas.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Samuel Genie A., Ministro de Hacienda y C. P."

**Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos  
Partida en Ramo de Agricultura y Ganadería**

"No. 23

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**

en uso de sus facultades, y

**Considerando:**

Que el Arto. 25 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, dispone que: "Las asignaciones que tengan financiamiento por medio de empréstitos, donaciones, bonos del tesoro nacional, cualquier instrumento de crédito o convenios especiales destinados a programas específicos de funcionamiento, construcción de carreteras, escuelas o cualquier otro programa de inversión, deberán incorporarse como ampliaciones del Presupuesto para su ajustamiento a la realidad operativa, en relación a los fondos obtenidos".

**Considerando:**

Que de acuerdo a convenios suscritos entre el Banco Centroamericano de Integración Económica y nuestro Gobierno se han efectuado retiros de fondos cuya incorporación es necesaria al Presupuesto.

**Acuerda:**

Primero: Ampliase el Presupuesto General de Ingresos vigente en la cantidad de Cinco Millones Setecientos Veinte Mil Quinientos Ochenta y Siete Córdobas con Cincuenta Centavos (C\$ 5,720,587.50), en la siguiente línea específica de Ingresos:

250227 Ampliación para combatir la Royadel Cafeto (4-131-1) . . . . . C\$ 5,720,587.50

Segundo: Ampliase el Presupuesto General de Egresos vigente en la cantidad

de Cinco Millones Setecientos Veinte Mil Quinientos Ochenta y Siete Córdoba con Cincuenta Centavos (§ 5.720,587.50), en la siguiente línea específica de Egresos:

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

Programa: 03-0-00 *Regulación y Control Agropecuario*

Sub-Programa: 03-5-00 *Combate y Erradicación de la Roya del Café*

Codificación: 11-03-5-00-31-71

11-01	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
012	Sueldos de Cargos o Servicios Transitorios (Recursos Extraordinarios) . . . . .	€ 1,235,333.20
013	Sobresueldos (Recursos Extraordinarios) . . . . .	14,098.35
014	Jornales (Recursos Extraordinarios) . . . . .	2,590,052.20
019	Otros (Recursos Extraordinarios) . . . . .	9,001.10
12-02	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	
020	Asignación Colectiva (Recursos Extraordinarios) . . . . .	305,258.18
021	Servicios Básicos (Recursos Extraordinarios) . . . . .	5,301.55
0232	Viáticos y Gastos Conexos (En el Interior) (Recursos Extraordinarios) . . . . .	375,762.40
025	Arrendamientos (Recursos Extraordinarios) . . . . .	138,818.00
12-03	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	
030	Asignación Colectiva (Recursos Extraordinarios) . . . . .	262,197.63
036	Productos Químicos y Conexos (Recursos Extraordinarios) . . . . .	80,794.95
31-04	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	
041	De Producción (Recursos Extraordinarios) . . . . .	20,010.75
042	De Oficina, Ingeniería y Dibujo (Recursos Extraordinarios) . . . . .	90,631.72
044	Para Comunicaciones y Radiodifusión (Recursos Extraordinarios) . . . . .	4,414.82
046	De Transporte, Tracción y Elevación (Recursos Extraordinarios) . . . . .	388,904.31
049	Equipos Varios (Recursos Extraordinarios) . . . . .	9,228.16
32-06	<b>CONSTRUCCION, ADICIONES Y MEJORAS</b>	
062	De Edificios (Recursos Extraordinarios) . . . . .	35,625.00
21-07	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
071	Directas a Personas (Recursos Extraordinarios) . . . . .	10,708.95
072	Indemnizaciones (Recursos Extraordinarios) . . . . .	100,119.93
073	Becas (Recursos Extraordinarios) . . . . .	850.00
22-075	A Empresas Públicas e Instituciones Descentralizadas (Recursos Extraordinarios) . . . . .	43,476.30
		<u>€ 5.720,587.50</u>

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo servirá de suficiente autorización para ampliar las partidas antes mencionadas.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Samuel Genie A., Ministro de Hacienda y C. P."

## Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Maestro de Educación de Ciclo Básico en la Especialidad de Español y Ciencias Sociales a Srita. Petrona del Rosario Cruz Talavera

Reg. No. 2036 — R/F 490960 — ₡75.00  
No. 67—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que el Centro Nacional de Educación y Ciencia, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Maestro de Educación de Ciclo Básico, en la Especialidad de Español y Ciencias Sociales, a favor de la señorita *Petrona del Rosario Cruz Talavera*, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señorita *Petrona del Rosario Cruz Talavera*, el Título de Maestro de Educación de Ciclo Básico, en la Especialidad de Español y Ciencias Sociales, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *María Helena de Porras*, Ministra de Educación Pública.

Extiéndese Título de Maestro de Educación de Ciclo Básico en la Especialidad de Matemática y Ciencias a Sr. Julio C. Castellón Pérez

Reg. No. 2038 — R/F 491013 — ₡75.00  
No. 37—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que el Centro Nacional de Educación y Ciencia, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Maestro de Educación de Ciclo Básico, en la Especialidad de Matemática y Ciencias, al señor *Julio C. Castellón Pérez*, natural de Limay, Departamento de Estelí, República de Nicara-

gua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Julio C. Castellón Pérez*, el Título de Maestro de Educación de Ciclo Básico, en la Especialidad de Matemática y Ciencias, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *María Helena de Porras*, Ministra de Educación Pública.

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### NORMAS ESPECIALES PARA EL MANEJO DE GASES A PRESION

"Decreto N° 365-MEIC

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que se ha generalizado el expendio de gases envasados a presión para combustibles y carburantes domésticos e industriales, gases medicinales y reactivos químicos gaseosos.

Que los riesgos inherentes al uso de tales productos, tanto para la salud y la seguridad de las personas, como para la propiedad de los usuarios deben ser prevenidos adecuadamente.

Que para la debida orientación del público consumidor, es de necesidad identificar determinados productos dentro de las normas de una sana competencia.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 194, inciso 3—CN y los Números 2) y 7) del Arto. 12 de la Ley Creadora de los Ministerios de Estados y otras Dependencias del Poder Ejecutivo.

Decreta:

### "NORMAS ESPECIALES PARA EL MANEJO DE GASES A PRESION"

Arto. 1o.—Todo cilindro o envase destinado a ser llenado de gases a presión que se utilizan en el país como productos medicinales, combustibles, carburantes y otros usos industriales, deberán tener estampada las siguientes marcas o leyendas:

- a) Nombre o iniciales del fabricante;

- b) Número de Serie;
- c) Nombre o iniciales del propietario;
- d) Fecha de su manufactura;
- e) Normas o especificaciones bajo las cuales fue fabricado;
- f) Presión normal de uso o la capacidad y peso exacto del recipiente; y
- g) Fecha de la última prueba hidrostática.

Arto. 2o.—Los cilindros o envases deberán expresar claramente la naturaleza, composición o nombre comercial y el peso neto del contenido por medio de pintura, calcomanía u otros métodos de identificación permanente.

Arto. 3o.—Es prohibido eliminar o en cualquier forma alterar las marcas o leyendas a que se refieren los artículos anteriores.

Arto. 4o.—Los cilindros o envases a presión a que se refiere este Decreto, deberán estar contruidos de acuerdo al uso a que se destinen. Además tales recipientes deberán equiparse con válvulas de seguridad de cierre hermético, que garanticen la seguridad y la salud del público; así como el contenido de los mismos.

Arto. 5o.—Es prohibido a los abastecedores y usuarios llenar, tener en posesión, o entregar a otros usuarios los envases ajenos sin el previo consentimiento del legítimo propietario de los mismos.

Arto. 6o.—Los usuarios que compran el contenido sin adquirir la propiedad de los envases, recibirán tales envases en calidad de préstamo y estarán sujetos a las obligaciones civiles propias de este Contrato.

Arto. 7o.—Los usuarios que reciban envases a título de préstamo están obligados a la conservación de los mismos y serán responsables civilmente de todo deterioro o pérdida maliciosa sin perjuicio de las responsabilidades penales en que pudieran incurrir de acuerdo con Leyes de la Materia.

Arto. 8o.—La Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía, Industria y Comercio es la entidad encargada de la aplicación del presente Decreto, pudiendo verificar en cualquier momento el contenido neto de los envases a presión destinados al consumo del público.

Arto. 9o.—Cualquier violación de las obligaciones y regulaciones establecidas en el presente Decreto, una vez comprobada por la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, autoriza a ésta a imponer al infractor una multa no menor de ₡100.00 ni mayor de ₡1,000.00.

En contra las multas establecidas por la Dirección General de Comercio, cabe el recurso de revisión ante el Ministerio de Economía, lo decidido por éste, le pone término a la vía administrativa.

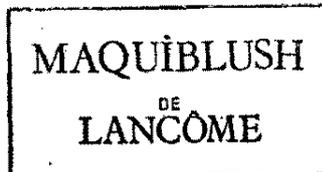
El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) **Róger Blandón Velásquez**, Ministro de Economía, Industria y Comercio.

#### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

##### Marcas de Fábrica

Reg. No. 1877 — R/F 441230 — Valor ₡ 90.00  
Lancome Societe Anonyme, francesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 3.

Presentada: 11 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1880 — R/F 441229 — Valor ₡ 90.00  
Lancome Societe Anonyme, francesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

**EMPREINTE  
DE  
BEAUTÉ**

Clase 3.

Presentada: 11 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1842 — R/F 442334 — 1/5 ₡ 135.00  
Walter Wolf Enterprises, N. V., de Antillas Neerlandesas, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:



**Walter Wolf Racing**

Clase 3.

Presentada: 21 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2071 — R/F 490949 — Valor ₡ 90.00  
Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Jorge Prego, solicita registro marca fábrica:  
"M A R A G O"

Clase 33.

Presentada: 22 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1321 — R/F 439884 — 6/12 ₡ 90.00  
Givenchy, S. A., francesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca:

## GIVENCHY GENTLEMAN

Clase 9.

Presentada: 16 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2061 — R/F 490920 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Prem, S. A., española mediante apoderado Dr. Adolfo Arana, solicita registro marca:

"TUMISAN AMOXICILINA"

Clase 5.

Presentada: 14 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1248 — R/F 348451 — 9/26 ₡ 45.00  
Solo Kleinmotoren, GMBH., alemana, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"S O L O"

Clase 12.

Presentada: 13 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1249 — R/F 348451 — 10/26 ₡ 45.00  
Solo Kleinmotoren, GMBH., alemana mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca:

"S O L O"

Clase 7.

Presentada: 13 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1250 — R/F 348451 — 11/26 ₡ 45.00  
Comercial Nicaragüense, S. A., nicaragüense, apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca:

"LADY PRINCESS"

Clase 25.

Presentada: 6 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1252 — R/F 348451 — 13/26 ₡ 90.00  
Reckitt & Colman (Overseas) Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"F E C L A N"

Clase 5.

Presentada: 29 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1253 — R/F 348451 — 14/26 ₡ 90.00  
Reckitt Colman (Overseas) Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"F L E N A R"

Clase 5.

Presentada: 2 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srío.

3 1

Reg. No. 1257 — R/F 348451 — 18/26 ₡ 90.00  
Editorial América, S. A., panameña, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"J A Z M I N"

*Los más bellos romances del mundo.*

Clase 16.

Presentada: 5 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1418 — R/F 369449 — 14/19 ₡ 45.00  
Oliver Tire & Rubber Company, estadounidense, apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca:

"O L I V E R"

Clase 12.

Presentada: 28 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 8831 — R/F 322348 — Valor ₡ 45.00  
Prodes, S. A., española, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"DEVINCAL"

Clase 5.

Presentada: 30 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srío.

3 1

### Marcas de Servicio

Reg. No. 1417 — R/F 369449 — 13/19 ₡ 45.00  
American Express Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca servicio:

"AMERICAN EXPRESS"

Clase 36.

Presentada: 21 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1635 — R/F 441479 — 2/3 Valor ₡ 45.00  
José Oscar Campos Buitrago, nicaragüense, personalmente solicita registro marca de servicio:

"COPACABANA"

Clase 41.

Presentada: 24 junio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1636 — R/F 441479 — 3/3 Valor ₡ 45.00  
José Oscar Campos Buitrago, nicaragüense, personalmente solicita registro marca de servicio: "COPACABANA"

Clase 42.

Presentada: 24 junio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

### Renovaciones de Marca

Reg. No. 1651 — R/F 441199 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Silanes, S. A., mexicano, mediante apoderado Dra. Ruth Villavicencio, solicita renovación marca fábrica:

"C E V I T A L"

No. 18,345

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1914 — R/F 441622 — 18/21 ₡ 45.00  
Richardson Merrell, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"CEPACAINA"

No. 21,793

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1923 — R/F 442881 — 1/2 Valor ₡ 90.00  
Roberto J. Laninnig Lacayo, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita renovación marca fábrica:



No. 19,870

Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1147 — R/F 439292 — Valor ₡ 45.00  
Endo Laboratories, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Felipe Argüello, solicita renovación marca fábrica:

"MESOPIN"

No. 21,039

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

### Cambios Razón Social

Reg. No. 1924 — R/F 442881 — 2/2 Valor ₡ 30.00  
Van R. Apparel Corporation, estadounidense, se fusionó con Cluett, Peabody & Co, Inc., estadounidense, subsistiendo esta última titular marcas fábrica:

"SUAVETTE"

No. 19,494

"TAFFEKNIT"

No. 21,455

"BECAUSE YOU LOVE NICE

THINGS. PARA UD. QUE AMA

LAS COSAS BELLA"

No. 19,495

Clase 42.

Anotadas: páginas 120, 121 y 122, Tomo XVIII, Resoluciones, fecha 6 marzo 1979.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

### Patente de Invención

Reg. No. 1912 — R/F 441622 — 16/21 ₡ 90.00  
Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro Patente de Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE GRANULADOS DE AGENTES PROTECTORES DE PLANTAS EXENTOS DE POLVO ASI COMO UN DISPOSITIVO PARA LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTO".

Ref. P-NI-30.187/gh.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

### Venta de Patente

Reg. No. 1832 — R/F 440881 — Valor ₡ 30.00  
Resinex, S.p.A., ofrece venta o licencia Patente de Invención: BOYA PARA SENALIZACION EN LOS CAUCES DE AGUA, No. 105 R.P.I., concedida 8 marzo 1977. — Managua, 26 febrero, 1979. — Mario Palma Ibarra.

2 1

### ALMACENTRO

#### AVISOS DE SUBASTA

Reg. No. 2089 — R/F 491408 — Valor ₡ 90.00  
Almacensadora Centroamericana, S. A., (ALMACENTRO), avisa que de conformidad a los Artículos 187, 188 y 209 de la Ley General de Bancos y de Otras Instituciones, el día 30 de marzo de 1979 a las cuatro de la tarde en las Oficinas de (ALMACENTRO), situadas en el km. 5½ Carretera a Masaya, Edificio Centro Banic, Managua, se venderán en pública Subasta los bienes depositados por Ramiro Cárdenas Repuestos, S. A., Alejo Mendieta Silva y Casa Menicucci, S. A., que representan los Certificados de Depósitos siguientes:

*Certificado de Depósito No. 5257 -de Ramiro Cárdenas Repuestos S. A.*

Repuestos para Tractores - Costo estimativo Dieciocho Mil Trece Córdobas con 06/100. (₡ 18,013.06).

*Certificado de Depósito No. 4993 - de Alejo Mendieta Silva.*

Sistema Sonoro PASS- 1000 para Cine. Costo estimativo Treintidós Mil Cuatrocientos Cuarenticinco Córdobas con 59/100. (₡ 32,445.59).

*Certificado de Depósito No. 6057 -de Casa Menicucci, S. A.*

Escritorios Secretaria, Sillas de visita, Sillas Secretaria, Sillas Ejecutivas, Kardex, Archivos Diebold Locker, Calculadoras Ricoh, Sillas Plegadizas, etc. Costo estimativo Setecientos Cincuentitrés Mil Novecientos Noventa y ocho Córdobas con 10/100. (₡ 753,998.10).

Managua, D. N., 14 de marzo, 1979.

ALMACENTRO.

1

### SECCION JUDICIAL

#### Remates

Reg. No. 1997 — R/F 490606 — Valor ₡ 375.00  
Próximo veintinueve marzo, diez de la mañana, local: este Juzgado, subastaránse al martillo, los siguientes bienes: Una máquina aserradora de cinta horizontal, marca Etablissements, C. D., se-

rie 16145 type C. D., 6 diámetro de volante 1.0 mts. motor marca Deutz, type F4L912, serie 5577578 de 57 H.P., a Diesel para 2.000 r.p.m., con su sistema de rieles instalados de 10 mts. de longitud con 3 garras para trozas (garras metálicas); Una regreasadora marca Cima, modelo Orume R-630, serie 22194830, con dos motores internos sin nivel de cuchillas; Una sierra radial para trabajo pesado con diámetro en el eje de 30 mm.; Una máquina de afiladuría con todos sus accesorios; corresponde dos volantes balanceados para cinta y sierras circulares con longitud de sierras de cintas de 9 metros, Armentía & Cía. modelo A560, serie 357, motor serie No. 1.404.298; Un equipo secador de madera no se le vio marca, de modelo ED-A1350, serie 041180215; el proceso de secado es inverso al del aire acondicionado; Un ventilador de extracción de aire, color verde con túnel de 2.0 metros, con su motor marca Asea, serie número MH-112-E2; Una máquina cepilladora marca Armentía & Cía., modelo C. P., serie 3755-464; Una máquina planeadora marca Cima, modelo Aberay C-400, serie 7-19, le falta el nivel de cuchillas; Una máquina sierra sin fin para trabajo pesado, modelo B21Z, serie 702, marca Armentía & Cía., con motor Arco de 6 H. P., serie 71377; Una máquina Trompo Tupi Tekka, modelo TE-50, marca Cima Tekka, serie No. 23, con motor General Electric, serie 53278159; Una sierra péndulo circular Armentía & Cía., modelo RP-450, serie 564 con motor marca Arco, de 7.5 H. P., serie No. 84 752; Dos escopladores de cadena marca Cima, modelo EKOP CF, cabezal inclinable, serie No. 214 22, motor de 4 H. P., cabezal fijo, serie 276 el primero, el segundo de modelo EKOP FC, serie No. 21422, motor de 3 H. P., le falta cadena fresa con motor Siemens cada uno, no se les pudo ver el número; Un soldador por electrodos marca Safarc 200, serie 18020 1-200 amperios; Una máquina pulidora (lijadora) de banda Antuñano con motor Elva, serie 12160 type CP3 sistema de bandas transportadoras; Una máquina pulidora (lijadora) de bandas marca Antuñano con motor ASEA, tipo MH-112MA4, de 3 H. P., 1.800 r. p. m.; Un compresor de aire, serie 134 75-300 lts. motor 5.5 H. P., con su motor marca Airco sin número de serie; Un compresor marca Airco, serie 02422 lts. con su motor marca Siemens (no se lee bien el número del motor); Dos máquinas curvadoras de tubo marca Tejero, sin series; Dos tornos manuales semi-automáticos, marca Urpe, modelo TM210, serie 103/76 y 104/76; Un esmeril de 2 piedras (doble) marca Superlema, serie 06793 de 2.800 r.p.m., y 250 mm.; Dos máquinas coladoras copiadoras de 2 cabezas, sin marca ni placa, están nuevas con dos motores cada uno de 1 H. P., No. 26750, 26751, 26752, 26755; Una máquina machimbradora (pulidora) Alavesa, no se le vio placa de serie, con cuatro motores de 7.5 H. P., y 1 de 4 H. P., marca Reivat caja de mandos automáticos Mares, serie No. 23827, 81 350, 86826 y 83829; Una punzonadora automática marca Bosh, serie 0601525032; Dos sierras radiales portátiles marca Virotext, tipo C71, serie 5292 y 5291; lote de herramientas manuales compuesto de lo siguiente: Tres cola de zorro de 8 pulgadas número 4572; Seis sierras pequeñas de acero 9 centímetros ancho 20 centímetros de largo, marca Acesa; Dos taladros eléctricos, serie No. 0603. E10S de 17 amperios, 350 watt, marca Bosh; Seis cepillos Stanley pequeños No. 78; Tres cepillos Stanley de 9-3/4 x 2 1/2 in 245 x 50 mm; Ocho formones de 12 mm, Palmera; Tres formones de 25 mm, Palmera; Ocho formones 20 mm, Palmera; Cuatro escuadras de acero Palmera de 30 cm.; Una fresadora tipo E70, serie No. 9289 marca Vitutese; Cinco martillos marca Bellota; Cinco limates redondos; Treinta y ocho cabos de madera para lima y formones; Cinco lesnas con mango plástico azul; Cuatro prensas pequeñas para banco de 25 cm. marca Balista; Dos Brocas para

taladro No. 10; Dos brocas para taladro No. 8; Dos brocas para taladro No. 12; Dos brocas para taladro No. 6; Dos brocas para taladro No. 5; Dos brocas para taladro No. 4; Dos engrasadoras pequeñas, manuales marca Samoa; Una carretilla de mano metálica; Seis cinceles No. 5; Siete triángulos de acero inoxidable; Dos hojas de sierra circular Tejero No. 250-2-32; Dos piedras de esmeril marca Muvisa capacidad 2,675 r.p.m. Tres taladros manuales Stanley; Veinte y cinco libras de masilla color café; Un medidor de temperatura BIS; Nueve bandas para motor; Dos sierras circulares de 16 pulgadas; Dos carretas de acero (repuesto) de curvadora de tubos; Una caja conteniendo 12 piezas de repuesto para torno y 2 llaves R-350; Catorce cuchillas para cepilladora; Dos retenedores de cuchillas; Tres lijas para lijadora (bandas); Dos cinturones para electricista; Seis piedras de esmeril de 5 pulgadas de diámetro; Cuatro piedras de esmeril de 2-1/2 pulgadas de diámetro; Ocho cajas conteniendo repuestos para maquinaria cont. 35 piezas, láminas de acero para copillos carpintería; Doscientas cajas de 16 láminas cada una Vitrofib de 1. x 0.50 metros; Una camioneta marca Chevrolet, chasis CCD147 A174848, tipo Pick-Up, color Beige, motor CCD 147A174848, cilindros 6, un reloj eléctrico marcaador para personal marca Amano; Una calculadora de pantalla marca Sanyo, modelo CY0154, serie 11304390; una calculadora de cinta marca Sharp modelo CS2152 Compet serie 59258910; tres escritorios de madera color barniz; dos escritorios de madera color barniz; siete sillas de madera de junco; una mesa para máquina de escribir; Un librero de madera y vidrio; Dos extinguidores marca Nevada de 6.5 litros de capacidad; 16 tambores Insulation No. 34; 3 luminarias completas; 6 luminarias completas; 48 láminas de aluminio de 14 por 12 pulgadas; tres transformadores.

Bienes pueden verse en Fábrica PROMANISA, situada del empalme de la Carretera Tipitapa-Masaya cinco kilómetros hacia Masaya.

Base de la subasta: Un Millón Doscientos Veintisiete Mil Ciento Veintiséis Córdoba.

(C\$ 1.227.126.00).

Estricto contado.

Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional a Pro-

cesadora de Maderas Nicaragüenses, S. A.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Oriol Soto Cuadra, Juez Tercero Civil Distrito de Managua.

1

Reg. No. 1982 — R/F 286789 — Valor C\$ 90.00

Cuatro tarde, martes veintitrés marzo próximo, subastarse martillo, local Juzgado, Radio caset, marca Silver, modelo HT280, Power Supply, batería corriente.

Ejecución: Francisco Mora.

Contra: Mario Guerrero.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Granada, doce de febrero mil novecientos setentinueve. — Enrique Cisneros, Secretario.

3 3

Reg. No. 1948 — R/F 358870 — Valor C\$ 90.00

Tres tarde, local Juzgado, veintisiete corrientes, subastarse rústica, sita comarcas "Gülfique" y "El Toro", jurisdicción Río Blanco, ciento doce manzanas, con mejoras; lindante: Oriente, Miguel López y otro; Occidente, Francisco Granados y otro; Norte, Rubén Pérez y otros; Sur, Gregorio Albántara y dos más.

Ease: Dos Mil.

Oyense posturas.

Ejecuta: Secundino Miranda Ríos a Federico

Estrada Meza.

Dado Juzgado Local Civil, Matagalpa, seis marzo setentinueve. — O. Rizo, Secretario.

3 3

Reg. No. 1895 — R/F 236680 — Valor ₡ 90.00  
Diez mañana, veintinueve corrientes, subastaráse, consola BELTONE, modelo M-502, Estereo con amplificador.

Base peritaje: Tres Mil Córdoba.  
Ejecuta: Francisco Abea a Margarita Larga-espada.

Juzgado Civil Distrito, Granada, cinco marzo mil novecientos setentinueve. — Alvaro Bermúdez B., Secretario.

3 1

Reg. No. 2065 — R/F 491119 — Valor ₡ 90.00  
Diez a. m. veintiocho de marzo este año, local este Juzgado, y pública audiencia, subastaráse Alfa Romeo Alfásud Sprint, color azul, motor 107 225, chasis AS-5019234, propiedad de Luis Rodríguez Vado.

Ejecuta: Financiera Industrial Agropecuaria, a Luis Rodríguez Vado.

Avalúo: Sesenta y Un Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Estricto contado.

Puede verse: Patios de FIA.

Juzgado Tercero Civil de Distrito, Managua, quince de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Oriol Soto, Juez.

3 1

Reg. No. 2067 — R/F 491117 — Valor ₡ 135.00  
Once de la mañana, veintiséis del corriente mes y año, local de este Juzgado y pública audiencia subastaráse vehículo propiedad de Lois Messenger de Pataky, marca Jeep, mod. Cherokee Chief, color amarillo y negro, motor 908P17, serie J7F1 7MPO-11002.

Ejecuta: Financiera Industrial Agropecuaria a Lois Messenger de Pataky y Roberto Pataky Pataky.

Base: Treinta y Cinco Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Estricto contado.

Puede verse en: Patios de FIA, Centro Comercial Camino de Oriente.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Guillermo Rivas Cuadra, Juez Primero Civil del Distrito de Managua. — Xiomara Delgado B., Sria.

3 1

Reg. No. 2083 — R/F 491512 — 1/6 ₡ 135.00  
Nueve la mañana, veintiséis marzo corriente año, subastaráse inmueble, situado Residencial El Dorado, No. 84, esta ciudad; linderos: Norte, lote 83; Sur, lote 85; Este, Calle del Estañó; Oeste, lotes 69 y 70. Inscrito bajo No. 71,896, Tomo 1,218, Folios 270/271, Asiento 1o., Sección Derechos Reales, Registro Público Managua.

Local: Este Juzgado.

Base: Ciento Sesentiocho Mil Quinientos Treinta y Un Córdoba con Cuarentiún Centavos, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo S. A., a Manuel Eugenio González González.

Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, doce marzo, mil novecientos setentinueve. Nueve la mañana. — Oriol Soto Cuadra, Juez.

3 1

Reg. No. 2084 — R/F 491512 — 2/6 ₡ 135.00  
Once la mañana, veintiséis marzo corriente año, subastaráse inmueble situado Residencial Las Mercedes, No. 171, esta ciudad; lindante: Norte, lote 172; Sur, lote 170; Oriente, lote 217; Occidente, lote 134. Inscrito bajo No. 58,430, Tomo 901, Folios 179, 197 y 285, Asiento 2o., Sección Derechos Reales, Libro Propiedades, Registró Público Managua.

Local: Este Juzgado.

Base: Treinticuatro Mil Cuatrocientos Setentitres Córdoba con Treinticuatro Centavos, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo S. A., a Alcibiades Hernández Pérez.

Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, doce marzo mil novecientos setentinueve. Diez antemeridiano. — Oriol Soto Cuadra, Juez.

3 1

Reg. No. 2085 — R/F 491512 — 3/6 ₡ 135.00  
Doce meridiana, veintiséis marzo corriente año, subastaráse inmueble situado "Residencial Guadalupe"; Norte, 14-A, ciudad de León; linderos: Norte, lote 15-A; Sur, lote 13-A; Este, Avenida Cobolca; Oeste, Predio de Olga de Itaza. Inscrito bajo No. 36,186, Asiento 1o., Folios 218 a 221, Tomo 614, Sección Derechos Reales, Registro Público de León.

Base: Ochentidós Mil Novecientos Sesentiocho Córdoba con Sesenta Centavos, más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo S. A., a Ariel Pineda Hernández.

Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, doce marzo, mil novecientos setentinueve. Once antemeridiano. — Oriol Soto Cuadra, Juez.

3 1

Reg. No. 2086 — R/F 491512 — 4/6 ₡ 135.00  
Nueve la mañana, veintisiete marzo corriente año, subastaráse inmueble, situado Residencial Las Mercedes II Etapa, No. 525 esta ciudad; linderos: Norte, Calle Occidental enmedio; Sur, lote 524; Este, lotes 523 y 526; Oeste, Reparto Amanda. Inscrito No. 69,151, Tomo 2,265, Folios 15 y 16, Asiento 1o., Sección Derechos Reales, Registro Público Managua.

Local: Este Juzgado.

Base: Noventicinco Mil Ochocientos Siete Córdoba con Treintiocho Centavos.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo S. A., a César Augusto Núñez Salmerón y Ana Margarita Ramírez de Núñez.

Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, doce marzo, mil novecientos setentinueve. Nueve la mañana. — Oriol Soto Cuadra, Juez.

3 1

Reg. No. 2087 — R/F 491512 — 5/6 ₡ 180.00  
Diez antemeridiano, veintisiete marzo corriente año, subastaráse inmueble situado en "Planes de Alámira III Etapa", esta ciudad; linderos: Norte, lote 209; Sur, lote 207; Este, lotes 211 y 212; Oeste, lotes 205 y 206. Inscrito No. 68,046, Asiento 2o., Folios 17 y 18, Tomo 1,144, Registro Público este Departamento.

Base subasta: Trescientos Ochenta Mil Quinientos Cincuentitres Córdoba.

Estricto contado.

Local: Este Juzgado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo S. A., a Mario Castillo Martínez, María Josefa de la Concepción y María Fernanda de apellidos Castillo Sánchez.

Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, doce de marzo, mil novecientos setentinueve. Las nueve y quince minutos de la mañana. — Oriol Soto Cuadra, Juez.

3 1

Reg. No. 2088 — R/F 491512 — Valor ₡ 135.00  
Diez la mañana, veintiséis marzo corriente año, subastaráse inmueble situado, "Bosques de Alámira", No. 45, esta ciudad; linderos: Norte, lotes 29 y 30; Sur, Calle Chilamate, lote 326 y 327; Este, lote 44; y Oeste, lote 46. Inscrito No. 60,527, Tomo 946, Folio 60, Asiento 3o., Sección Derechos Reales, Registro Público Managua.

**Local:** Este Juzgado.

**Base:** Cuarenticinco Mil Trescientos Sesentíun Córdoba con Dos Centavos, más intereses y costas.

**Estricto contado.**

**Ejecuta:** Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo S. A., a Gregorio Ayala Larios.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, doce marzo, mil novecientos setentinueve. Nueve diez minutos antemeridiano. — Oriol Soto Cuadra, Juez.

3 1

**Reg. No. 1896 — R/F 326291 — Valor ₡ 530.00**

Once mañana, próximo treinta de marzo en curso, local este Juzgado, subastaráse siguientes propiedades: a) Rústica "Las Mercedes", compuesta 1,169 manzanas y 7,610 varas cuadradas, lindante: Oriente, Sucre. Doroteo Castillo, sitio Apacorral, hoy Hacienda Santa Rosa, Daniel Moncada, "El Pedregal", José María Briones, "El Potrerito", Doctor Doroteo Castillo; Occidente, sitio Libre "El Pino", Banco Nacional de Nicaragua, Hacienda "Santa Elena", Constantino Moncada, "La Presa", Cirilo Reyes, "El Regadío", José María Briones y "El Paraíso", Hilario Montenegro; Norte, "El Regadío", y Crescencio Chavarria, hoy "Santa Rosa", Daniel Moncada, "El Pino", Banco Nacional, "El Ocotal", Pablo Emilio Moncada; Sur, "Rodeo Grande", hoy "Flor Amarilla", Irene Benavides, "La Campana", Ulises Molina, "Santa Rita", Sinforoso Garmendia y "El Cacao", inscrita No. 10,492, Asiento 1o., Folios 238/239/240, Tomo 96; b) Rústica "Las Flores", compuesta 56 manzanas y 8,550 varas cuadradas, lindante: Oriente, "Agua Zarca", Banco Nicaragüense; "El Silencio", Daniel Moncada; Occidente, "Las Mercedes", Francisca Alegría vda. Moncada; Norte, "Agua Zarca", Banco Nicaragüense, "Las Mercedes"; Sur, "El Silencio", Daniel Moncada, inscrita No. 10,045, Asientos 1o. y 7o., Folios 95 al 97, Tomo 91, Folios 239/240, Tomo 135; c) rústica "Santa Rosa", y sus mejoras, compuesta 682 manzanas 403 varas cuadradas; lindante: Oriente, "El Pedregal", José María Briones, "El Guapinol", Indiana Moncada de Abarea; Occidente, "La Florida", Raúl Briones y "Las Mercedes"; Norte, "Las Mesitas", Jerónimo Molina y "La Florida" Raúl Briones; Sur, "Las Mercedes". Inscrita No. 8,701, Asiento 7o., Folios 207/208, Tomos 89, y No. 9,645, Asiento 1o., Folio 156, Tomo 86; y d) Restos de rústicas: 1) "El Silencio", compuesta 12 manzanas y 6,266 varas cuadradas, lindante: Norte, "Las Flores" y "Agua Zarca", Martín Blandón; Sur, finca "El Silencio", vendida a Luis y Armando Meléndez Moncada; Este, "Agua Zarca", Martín Blandón; y Oeste, "Las Flores", Daniel Moncada; 2) "El Pénjamo", compuesta 3 manzanas y 9,781 varas cuadradas; lindante: Norte, finca "Hato Viejo", hermanos Meléndez; Sur, lote desmembrado y vendido hermanos Luis y Armando Meléndez Moncada; Este, Luis y Armando Meléndez Moncada; y Oeste, Hacienda "Las Mercedes", Sucre, Francisca Alegría vda. Moncada. Inscritos ambos restos bajo el No. 10,023, Asiento 6o., Folios 42/43, Tomo 144, todas dichas propiedades ubicadas el Regadío, jurisdicción Estelí, e inscritas Sección Derechos Reales, Libro Propiedades, Registro Público Departamento Estelí.

**Base:** ₡ 1.000.000.00

**Posturas:** Estricto conta.

**Ejecución:** Banco Nacional Nicaragua vs. Daniel Benjamín Moncada Alegría, Eudocia Valenzuela de Moncada y Sucre, doña Francisca Alegría vda. de Moncada.

Dado Juzgado Civil Distrito. Somoto, veintisis febrero mil novecientos setenta y nueve. — Luis Adolfo Díaz, Secretario.

3 1

**Reg. No. 1736 — R/F 442006 — Valor ₡ 225.00**

Cinco la tarde, dos abril próximo, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado Urbanización "Rubenia", lote número B-trece (B-13) esta ciudad, consistente en terreno de doscientas noventa varas cuadradas con ochenta y siete centésimas de vara cuadrada (290.87 V<sup>2</sup>), conteniendo mejoras con cien metros cuadrados, con casa-cafón, estructura de concreto reforzado, sala-comedor, tres dormitorios, dos servicios, cocina, techo asbesto-cemento, ventanas aluminios y vidrio, que linda: Norte, lote número dieciséis-B; Sur, Calle Otoñales; Este, lote número doce-B; y Oeste, lote número catorce-B. Inscrito con número 76,309, Tomo 1,309, Folios 70 y 71, Asiento 1o., Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua.

**Base:** Ciento Trece Mil Ochocientos Ochenta y Seis (₡ 113,886.00), de principal, más intereses corrientes pactados, intereses moratorios y costas de la ejecución, según liquidación de la ejecutante.

**Posturas:** Riguroso contado.

**Ejecuta:** Financiera de la Vivienda a Carlos Alberto Sobenes Desme, representado por Guardador Ad-Litem Dr. Encarnación Castañeda Miranda.

Dado en el Juzgado 2o. para lo Civil del Distrito. Managua, Distrito Nacional, cinco de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Pedro Escobar Sequeira, Juez. — Marcio Alvarez Cano, Secretario.

3 1

**Reg. No. 1737 — R/F 442005 — Valor ₡ 225.00**

Cinco tarde, tres abril próximo, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, consistente en lote de terreno y mejoras, situado Barrio Meneses, con extensión de un mil varas cuadradas, que mide veinte varas frente por cincuenta varas de fondo, identificado con letra "G", manzana número diecisiete (17) de la Urbanización, y linda: Norte, lote "F", manzana veintiuno; Sur, lotes "U" y "X" manzana veintiuno; Este, lotes "C", "D" y "E", manzana diecisiete; y Oeste, lote "I", manzana diecisiete. Inscrita con el número 35,797, Folios ciento ochenta y nueve, y doscientos tres, Tomo 485, Asiento 2o., Sección de Derechos Reales, Libro Propiedades del Registro Público de Managua.

**Base:** Sesenta Mil Córdoba (₡ 60,000.00), de principal, más intereses legales pactados, intereses moratorios y costas reclamadas, según liquidación de la ejecutante.

**Posturas:** Riguroso contado.

**Ejecuta:** Financiera de la Vivienda a Dominga Rivera Estrada, representada Guardador Ad-Litem Dr. Encarnación Castañeda Miranda.

Dado en el Juzgado 2o. para lo Civil del Distrito. Managua, Distrito Nacional, cinco de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Pedro Escobar Sequeira, Juez. — Marcio Alvarez Cano, Secretario.

3 1

## Títulos Supletorios

**Reg. No. 1950 — R/F 326299 — Valor ₡ 45.00**

Agustín Castillo Rizo, solicita supletorio, casa solar, esta ciudad; lindante: Norte, Salomón Zedón; Sur, Jesús Palacio; Este, Agustín Castillo; Oeste, Pablo Dávila.

**Opónganse.**

Juzgado Civil Distrito. Estelí, diez marzo mil novecientos setentinueve. — Hugo Tercero, Secretario.

3 1

**Reg. No. 2035 — R/F 356529 — Valor ₡ 90.00**

José Mejía Ponce, solicita supletorio, dos predios rústicos, ubicados Valle Buena Vista, río a-

rriba; Jalapa, a) Diez manzanas; Norte, Juan Quintero; Sur, Marcelino Mendoza; Oriente, Isidro Licona; Occidente, Juan Mejía; b) Dos manzanas; Norte, Rufo Mejía; Sur, Sebastián Fernández; Este, Juan Mejía; Oeste, Marcelino Mendoza.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, trece marzo mil novecientos setentinueve. — Reyna de Cano, Sria.

3 1

Reg. No. 1984 — R/F 408913 — Valor ₡ 45.00

Leonardo Ruiz, solicita título, rústica, Altagrafia, dos y media manzana; Oriente Hilario Cruz; Poniente, Magdaleno Aguirre; Norte, Félix Trigueros; Sur, Hilario Cruz.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, diecinueve febrero mil novecientos setentinueve. — Gladys de Torres, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1884 — R/F 456187 — Valor ₡ 90.00

Antonio Ulloa Navas, solicita supletorio rústico, comarca Amayo; El Viejo, cuarentidós manzanas, ocho mil seiscientos setentidós varas cuadradas; lindante: Norte, Hacienda San Vicente y Tecamatepe, quebrada enmedio; Sur, Hato Grande; Occidente, Marcia Carlota Juárez Ulloa; Oriente, el solicitante.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, tres marzo mil novecientos setentinueve. — Ramón Pinell Solís, Secretario.

3 1

Reg. No. 1885 — R/F 456188 — Valor ₡ 90.00

Marcia Carlota Juárez Ulloa, solicita supletorio, rústico, comarca Amayo, El Viejo, cuarentidós manzanas, ocho mil seiscientos setentidós varas cuadradas; lindante: Norte, mediando quebrada, San Vicente y Tecamatepe; Sur, Hato Grande; Oriente, Antonio Ulloa Navas; Poniente, mediando quebrada, San Vicente.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, tres de marzo de mil novecientos setentinueve. — Ramón Pinell Solís, Secretario.

3 1

Reg. No. 1887 — R/F 408883 — Valor ₡ 45.00

Victorino Alvarez, solicita título, urbano, jurisdicción Moyogalpa; Oriente, Serapio Salmerón; Poniente, Juana Alvarez; Norte, Orlando Alvarez; Sur, Edgardo Alvarez.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, dos marzo mil novecientos setentinueve. — Gladys de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 1851 — R/F 441935 — Valor ₡ 90.00

Gloria Socorro Martínez Salgado, solicita título supletorio, lote cuatrocientas cincuenta varas cuadradas, Barrio San José Oriental; Norte, Eva Esquivel; Oriente, Augusto Cuadra; Sur, Cauce Oriental; Occidente, Victoria Gutiérrez y Mercedes Correa.

Opónganse.

Juzgado Primero Local Civil. Managua, siete marzo mil novecientos setentinueve. — Donald Castro Castro, Juez.

3 1

**CONVOCATORIA ELECTORAL DE FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNAN**

Reg. No. 2091 — R/F 491328 — Valor ₡ 60.00

La Junta Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, de acuerdo con lo resuelto en su sesión número 534 del dieciséis de marzo del corriente año y de conformidad con los artículos 51, 54 y 57 de sus Estatutos, convoca a

la Asamblea Facultativa de la Facultad de Humanidades para que a las dos de la tarde del día viernes seis de abril próximo, en el Recinto Universitario "Rubén Darío" de la ciudad de Managua, concurra a practicar la elección de la Junta Directiva que fungirá en el período 1979 - 1982.

De conformidad con el artículo 54 de los Estatutos Universitarios el quórum del cuerpo electoral se formará con la asistencia de las dos terceras partes de sus miembros.

León, 17 de marzo de 1979.

Mariano Fiallos Oyanguren,  
Rector.  
Denis Martínez Cabezas,  
Secretario General.

1

**CITACION A SEÑORES ACCIONISTAS DE INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO, S. A. (INDESA)**

Reg. No. 2098 — R/F 491485 — Valor ₡ 180.00

Con instrucciones del Consejo de Directores y de conformidad con la Escritura y Estatutos de la Sociedad, permítome citar a los Accionistas de INDESA para Junta General Ordinaria, a celebrarse en las Oficinas de INDESA, en el Centro "BANIC" carretera a Masaya, el día viernes veintisiete de abril del año en curso (viernes 27/abril 1979) a partir de las 4:00 p.m.

La Agenda para dicha Junta es la siguiente:

- a) Informe del Consejo de Directores y Administración;
- b) Estados Financieros al 31 de diciembre de 1978;
- c) Informes de Vigilantes y Auditoría;
- d) Aplicación de Utilidades;
- e) Otros asuntos de importancia.

Jaime Morales Carazo,  
Gerente General y Secretario.

3 1

**SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULO DE INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO, S. A. (INDESA)**

Reg. No. 2102 — R/F 491487 — Valor ₡ 180.00

Se informa a solicitud de parte interesada, que el título de inversión "Obligación Rentable Certificada" emitido por INDESA se ha extraviado y que corresponde a la siguiente descripción:

Número	Principal	Plazo	F/Emisión
8794-ID	₡ 42,000.00	3 años	12/mayo/77

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor el título original, objeto de la misma.

Nadine de Cardenal,  
Vice-Gerente de Valores.

3 1

**SOLICITUD DE CANCELACION Y REPOSICION DE CERTIFICADO DE CENTROAMERICANA DE AHORRO Y PRESTAMO, SOCIEDAD ANONIMA (CAPSA)**

Reg. No. 1840 — R/F 442464 — Valor ₡ 135.00  
AVISA:

Que el Certificado CAPSAMATIC número "A" guión "C" cero doscientos sesenta y nueve (AC-0269), ha sido reportado como extraviado solicitándose al mismo tiempo su cancelación y subsiguiente reposición. Por lo anterior se fija un plazo de treinta días para oposición, al cabo de los cuales si no se presentare, se procederá a lo solicitado.

Managua, Distrito Nacional, diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

Emiliano Manzanares Enriquez,  
Vice-Gerente General de  
Centroamericana de Ahorro y Préstamo,  
Sociedad Anónima (CAPSA)

3 1

### Sentencias de Divorcio

Reg. No. 2062 — R/F 491301 — \$15.00

Por sentencia 9:00 a.m., de 9 de febrero, 1979, declaróse disuelto matrimonio de Alvaro Antonio Díaz Argüello — María Auxiliadora Silva Delgado. Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Helmore Miranda Sánchez, Secretario.

1

Reg. No. 2068 — R/F 490625 — \$15.00

Por sentencia 11:30 a. m. 14 diciembre, 1978, declaróse disuelto vínculo matrimonial Dres. Rodolfo Ríos Prado y Angela Evila Palomo Ramos. Dictada Corte Apelaciones. Sala Civil. Masaya. — Helmore Miranda S., Secretario.

1

Reg. No. 2037 — R/F 491204 — \$15.00

Por sentencia, 12 meridianas, 10 marzo, 1979, declaróse disuelto vínculo matrimonial Sres. Ramón Vargas Espinoza y Victoria Isabel Castellón Solís. Dictada Corte Apelaciones. Sala Civil. Masaya. — Helmore Miranda S., Secretario.

1

Reg. No. 2097 — R/F 398937 — \$15.00

Por sentencia 11:30 a. m. 15 marzo 1979, declaróse disuelto vínculo matrimonial señores Denis Constantino García López y María de Los Angeles Espinoza Rivera. dictada Corte Apelaciones. Sala Civil, Masaya. — Helmore Miranda S., Secretario.

1

Por sentencia 11:00 a. m. del 22 de enero de 1979, declaróse disuelto el matrimonio de Agustín de Jesús Lacayo Vanegas y Rina Auxiliadora Dorn Holmann, dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Helmore Miranda Sánchez, Secretario.

1

### Declaratorias de Herederos

Reg. No. 2018 — R/F 331655 — \$45.00

Fresia Argüello de Tijerino, solicita declárase heredera, derechos, bienes, acciones al fallecer dejó Germán Luis Tijerino Altamirano. Señalan bien: casa y solar. Lindante: Oriente, calle enmedio Bernardo Méndez y Marcelo Urbina, hoy Juez Urroz y Emérita Alvarado; Poniente, Guadalupe Dávila de Tijerino, hoy Norma Vanegas Ló-

pez; Norte, Leticia Picado, hoy Guadalupe Dávila de Tijerino; Sur, herederos Luis Felipe Tijerino.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiseite octubre, mil novecientos setentiocho. — José León Mora Barberena, Juez Civil Distrito León. — Luis Rocha B., Srio.

1

Reg. No. 2069 — R/F 457329 — \$15.00

Francisca Lila Flores Pineda, solicita decláresele única y universal heredera, bienes, derechos y acciones, dejara su madre María del Socorro Flores.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, nueve marzo, mil novecientos setentinueve. — Ramón Pinell Solís, Secretario.

1

Reg. No. 2070 — R/F 457328 — \$30.00

Rosa Cano de Ramírez, Representante Legal su menor hija Carla Elia Guadalupe Montealegre Cano, pide decláresele única y universal heredera, bienes, derechos, acciones, dejara su padre Carlos Montealegre Gasteazoro.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Chinandega, tres marzo, mil novecientos setentinueve. — Ramón Pinell Solís, Secretario.

1

Reg. No. 2082 — R/F 491265 — \$30.00

María Antonia Nicoya de Chávez, solicita decláresele heredera universal, bienes, derechos, acciones que a su muerte dejara Reymundo Nicoya López.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, siete marzo, mil novecientos setentinueve. — Oriol Soto C., Juez.

1

Reg. No. 2094 — R/F 491528 — \$45.00

Rosa Jorge Bermúdez, solicita se declare únicas y universales herederas de todos los bienes, derechos y acciones dejados por el señor Claudio Vásquez Almanza, a los menores hijos comunes Claudio Antonio, Yaira Gonzaga, Claudia Patricia, Rosa Emelina y Xiomara del Cobre Vásquez Jorge.

Quién se crea con igual o mejor derecho opóngase dentro del término de ley.

Dado Juzgado Primero de lo Civil de Distrito. Managua, D. N., nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Doctor Guillermo A. Rivas Cuadra, Juez.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;

Índice va como Suplemento.